



Cochabamba, 14 de Octubre de 2015

Resolución REMSAA XXXV/498

Plan Inclusivo de Personas con Discapacidad en la Gestión de Riesgos

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros,

Considerando:

1. Que, en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los Estados Parte convienen: "promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente; contribuyendo significativamente a eliminar la profunda desventaja social de las personas con discapacidad".
2. Que, los Ministros de Salud de los países andinos durante la XXX REMSAA, con firme voluntad política asumieron el reto de enfrentar y dar respuesta integral a este grave problema de salud pública al cual es necesario hacerle frente en forma decidida y determinada; emitiendo en Lima, el 27 de marzo del 2009, la Resolución REMSAA XXX/457 "Discapacidad: Inclusión y Compromiso de todos" en la que resuelven encargar al ORAS CONHU conformar una Comisión Técnica que elabore una Estrategia y el Plan Andino que incluya la elaboración de una Política Andina en Salud para la prevención de la discapacidad y para la atención, habilitación y rehabilitación integral de las personas con discapacidad.
3. Que, la Política Andina en Salud para la prevención de la Discapacidad y para la Atención, Habilitación/Rehabilitación Integral de las personas con discapacidad, aprobada por la REMSAA Extraordinaria XXV/2 de 7 de diciembre de 2010, definió como su objetivo "que la población cuente con información y acciones oportunas y eficaces que permitan prevenir discapacidades y avanzar hacia la construcción de una Subregión sin barreras para las personas con discapacidad, fortaleciendo la capacidad de respuesta sanitaria de los países en la atención en salud, habilitación/rehabilitación integral de las personas con discapacidad".
4. Que, en el marco del Plan Andino para la Gestión de Riesgo de Desastres 2013-2017, se identificó como una prioridad continuar con el fortalecimiento de capacidades institucionales que permita afrontar situaciones de emergencia e incluir en su planificación a las personas con discapacidad, enmarcándose en los Planes Andinos de Gestión de Riesgo y de implementación de la Política Andina de Discapacidad.



5. Que, en reunión conjunta las Comisiones Andinas de Gestión de Riesgo y de Discapacidad, identificaron las líneas de trabajo a considerar en el Plan de inclusión de personas con discapacidad en la gestión de riesgo, concluyendo el Plan Inclusivo de Discapacidad en la Gestión de Riesgo.

Resuelven:

1. Aprobar el Plan Inclusivo de Discapacidad en la Gestión de Riesgo 2016 - 2017 para los países andinos, propuesto de manera conjunta por las Comisiones Andinas de Gestión de Riesgos y la Comisión de Discapacidad.
2. Encargar a las Comisiones de Gestión de Riesgos y de Discapacidad la implementación de Plan Inclusivo con el acompañamiento y con la cooperación de instituciones que trabajan en el tema.

CERTIFICAMOS: *Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXV Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en la ciudad de Cochabamba, Bolivia el 14 de Octubre de 2015.*

**DRA. ARIANA CAMPERO
MINISTRA DE SALUD DE BOLIVIA
PRESIDENTE DE LA XXXV REMSAA**

**DRA. CAROLINE CHANG CAMPOS
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE**